

## ACUERDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CUENTA CORRIENTE, PARA EL MANEJO DE RECURSOS DE CAMPAÑAS POLÍTICAS (ANEXO AL CONTRATO DE CUENTA CORRIENTE)

Entre los suscritos a saber \_\_\_\_\_, mayor de edad, identificado con cédula de Ciudadanía número \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_ obrando en nombre y Representación legal del **BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL**, establecimiento bancario de naturaleza cooperativa, legalmente constituido, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que se adjunta, quien para todos los efectos en adelante se denominará el **BANCO o COOPCENTRAL**, por una parte, y \_\_\_\_\_ mayor de edad, vecino de \_\_\_\_\_ identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_ en su calidad de \_\_\_\_\_ de la Campaña o Partido Político denominado \_\_\_\_\_, debidamente facultado para tal efecto, quien en adelante se denominará **EL CLIENTE**, por la otra parte, hemos celebrado el presente acuerdo para la prestación del servicio de Cuenta Corriente para el **manejo de recursos de Campañas y Partidos Políticos**, en adelante EL ACUERDO, que se entenderá como un anexo al contrato suscrito de cuenta corriente, el cual se registrá por las siguientes:

### CLAUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO:** El presente ACUERDO tiene por objeto establecer mecanismos e instrumentos que permitan, además de identificar y conocer a los donantes y aportantes de LA CAMPAÑA O PARTIDO POLITICO, establecer mecanismos e instrumentos que permitan efectuar un control y seguimiento estricto a las operaciones que se realicen en la cuenta constituida y definir las condiciones bajo las cuales será controlada la procedencia de los aportes o donaciones depositados y sus respectivos retiros.

**SEGUNDA.- DOCUMENTACION:** Para poder celebrar el contrato de cuenta Corriente, **EL CLIENTE** deberá presentar la totalidad de los requisitos establecidos por **EL BANCO** para tal fin (ver Anexo 1). Para efectos de diligenciar la tarjeta de registro de firmas de la cuenta, **EL CLIENTE** suministrará mediante comunicación separada dirigida al **BANCO**, los nombres, identificaciones y cargos de las personas autorizadas para ello, con su respectiva copia del

documento de identificación; para lo cual deberá diligenciar el formato VIN-PN-F-08 “Vinculación para autorizados con firmas registradas”. Todo cambio debe ser registrado de forma inmediata, a través de carta firmada por el candidato, gerente de campaña o representante legal del partido político según corresponda, dirigida al **BANCO**, y deberá ser entregada en la oficina en la cual constituyó la cuenta, con la siguiente información: nombre, número de identificación y rol que ejecuta dentro de la CAMPAÑA O PARTIDO POLITICO, con el fin de surtir internamente el procedimiento correspondiente. Así mismo, deberá suministrar al **BANCO** mediante el formato denominado “Información donantes o aportantes a Campañas Políticas” (CAP-F-74), una relación detallada de las personas que donarán o aportarán recursos en la cuenta Corriente constituida, sin que con esto implique un traslado al **BANCO**, de la responsabilidad que le asiste al **CLIENTE** del pleno conocimiento de sus aportantes o donantes.

**PARAGRAFO I: EL BANCO**, una vez entregados por parte del **CLIENTE**, la totalidad de los requisitos exigidos para la apertura de la “**Cuenta Única para el Manejo de Recursos Campañas Políticas**” tiene un plazo de hasta cinco (05) días hábiles para hacer la revisión y verificación de los mismos. **EL BANCO** podrá tomar la decisión de no constituir el producto una vez hecha la evaluación de los factores de riesgo, que por mandato legal debe hacer al iniciar o ampliar cualquier relación comercial.

**PARAGRAFO II:** Las quejas presentadas por el **CLIENTE** con relación a la apertura de cuentas para el manejo de los recursos de las campañas políticas, serán tramitadas por el **BANCO** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de su recepción.

**TERCERA.- CONDICIONES DE LAS TRANSACCIONES REALIZADAS:** **EL BANCO** exigirá las siguientes condiciones para la realización de cualquier tipo de operación en la Cuenta Corriente constituida:

1. La cuenta constituida NO tendrá cupo de sobregiro.
2. Las consignaciones se recibirán únicamente en la oficina de COOPCENTRAL donde se vinculó **EL CLIENTE**, por consiguiente, NO se recibirán aportes o donaciones en oficinas diferentes de la antes mencionada.
3. **Las consignaciones se recibirán única y exclusivamente en cheques de gerencia girados a nombre de EL CLIENTE, con cruce restrictivo en el que aparezca la leyenda: “para consignar únicamente a nombre del primer beneficiario” o páquese únicamente al primer beneficiario.**
4. Los retiros únicamente podrán realizarse en cheques girados por **EL CLIENTE** y deberá insertársele el cruce y la leyenda: **para consignar únicamente a nombre del primer beneficiario**” o a través de cheques de gerencia.
5. No se recibirán transferencias electrónicas ni operaciones por Portal Transaccional.

6. **EL BANCO** no aceptará la realización de depósitos en efectivo.
7. Se establece una cuantía máxima de 30 millones de pesos diarios para retiros y consignaciones en cheque, para lo cual **EL CLIENTE**, deberá diligenciar el “*Formulario de Control a Transacciones Campañas Políticas y Partidos Políticos*” (RIE-F-28).
8. **EL CLIENTE** autoriza expresa e irrevocablemente al **BANCO** a partir de la apertura de la cuenta Corriente, para limitar, restringir y no permitir o abstenerse de realizar cualquier tipo de operación que supere las cuantías relacionadas en el numeral anterior.

**PARAGRAFO: EI BANCO** podrá realizar visitas periódicas en las instalaciones de la CAMPAÑA O PARTIDO, cuando a su criterio lo considere necesario.

**CUARTA.- PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO:**  
**EI CLIENTE** se obliga a:

- i) Colaborar con **EL BANCO** en el cumplimiento de las obligaciones sobre Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y a no utilizar los servicios objeto de este ACUERDO y/o al BANCO como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas, y a responder por los perjuicios que le pueda ocasionar al **BANCO** la omisión de este deber legal.
- ii) Tener un adecuado conocimiento de sus donantes y aportantes.
- iii) Llevar un adecuado control de los recursos provenientes de la financiación privada, así como el cumplimiento de los porcentajes establecidos por la Ley.
- iv) Controlar el origen y destino de los recursos aportados a su campaña política.

**PARAGRAFO PRIMERO: EL BANCO** no establecerá vínculo con personas que se encuentren reportadas en listas restrictivas, o que estén involucrado en procesos judiciales (penales) por actividades delictivas conexas con el LA/FT.

**PARAGRAFO SEGUNDO: EL BANCO** cancelará cualquier vínculo comercial con las personas naturales o jurídicas, que ya vinculadas resultaren involucradas en listas restrictivas, investigaciones penales y disciplinarias por delitos contra la administración pública, actos de corrupción, o cualquiera de los otros delitos catalogados como fuente de lavado de activos y financiación del terrorismo.

**QUINTA: ACTIVIDADES DELICTIVAS: EL CLIENTE** acepta, entiende y conoce, de manera voluntaria e inequívoca, que el **BANCO** en cumplimiento de su obligación legal de prevenir y controlar el lavado de activos y la financiación del Terrorismo y siguiendo la Jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia, por Considerarlo una causal objetiva, podrá terminar unilateralmente el presente ACUERDO en cualquier momento y sin previo aviso, cuando su nombre (el de su Candidato), el de alguna de las personas autorizadas para el manejo de la cuenta

o de cualquier persona relacionada con LA CAMPAÑA O PARTIDO POLITICO haya sido incluido en la lista, *ONU, OFAC (Office of Foreign Assets Control), Lista de Terroristas de los Estados Unidos de América, Lista de la Unión Europea de Organizaciones Terroristas y la lista de la Unión Europea de Personas Catalogadas como Terroristas* o en cualquier otra, de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional, o cuando haya sido incluido en alguna lista en las que publiquen los datos de las personas condenadas o vinculadas por las autoridades nacionales o internacionales, de manera directa o indirecta, con actividades ilícitas, tales como narcotráfico, terrorismo, lavado de activos, tráfico de estupefacientes, secuestro extorsivo y/o trata de personas o la presunta violación a cualquier norma anticorrupción, entre otras.

**PARÁGRAFO:** La vinculación formal del **CLIENTE**, las personas autorizadas para el manejo de la cuenta, o de cualquier persona relacionada con LA CAMPAÑA O PARTIDO POLITICO a un proceso judicial nacional y/o internacional, relacionado con las actividades de las que trata este artículo, también será causal suficiente para terminar unilateralmente el contrato de cuenta Corriente por parte del **BANCO**.

**SEXTA.- COMPROMISOS: EL CLIENTE** se compromete, de manera voluntaria e inequívoca a dar cumplimiento con los siguientes aspectos, y acepta, entiende y conoce que el incumplimiento en alguno de ellos será causal suficiente para que **EL BANCO** de por terminado unilateralmente el contrato de cuenta corriente:

- 1) **EL CLIENTE** diseñará formularios de aportantes o donantes con datos generales incluyendo la declaración voluntaria de origen de fondos y la no participación en actividades delictivas, el cual debe diligenciar la persona que done los recursos. Así mismo, debe solicitar fotocopia de la cédula de ciudadanía y en caso de ser Persona Jurídica, copia del certificado de existencia y representación legal.
- 2) **EL CLIENTE** revisará que el titular de la cuenta de la que fue girado el cheque recibido para donación o aporte corresponda a la misma persona que realiza la donación o aporte.
- 3) Es responsabilidad del **CLIENTE** dar estricto cumplimiento al proceso de conocimiento de los donantes, la revisión y aceptación de las donaciones y aportes recibidos, lo que incluye el proceso de análisis (razonabilidad del valor donado frente a la actividad económica del donante).
- 4) Es responsabilidad del **CLIENTE** cumplir con todo lo establecido para el proceso de vinculación al **BANCO**, referente a la revisión en listas de control y listas vinculantes para Colombia (Procuraduría, Contraloría y Policía).

Lo anterior, debe tener también alcance para todas las personas naturales relacionadas con las personas jurídicas que sean donantes, como son: Socios, Miembros de Junta Directiva Principales y Suplentes, Representantes Legales Principales y Suplentes, Revisor Fiscal y Contador. EL CLIENTE debe dejar evidencia de las consultas que se realicen en las listas de

control.

- 5) Es responsabilidad del **CLIENTE** garantizar que todas las donaciones cuenten con el aval del Candidato, Gerente de campaña o Representante y Contador, lo cual debe quedar reflejado en el acta de donación suscrita por aquellos.
- 6) Es responsabilidad del **CLIENTE** realizar conocimiento acerca de los proveedores con quienes se vaya a realizar cualquier tipo de operación.
- 7) **EL CLIENTE** se obliga a suministrar toda la información que **EL BANCO** le solicite sobre Personas Expuestas Políticamente –PEP (representantes legales, presidentes, directores y tesoreros) para dar cumplimiento a los señalado en el Decreto 1081 de 2015 y el Decreto 830 de 2021.
- 8) **EL CLIENTE** se obliga a adoptar todos los mecanismos idóneos para identificar operaciones inusuales y reportar las sospechosas vinculadas a donaciones o aportes.

**SÉPTIMA.- VIGENCIA:** Para el caso de las Campañas Políticas la duración de este acuerdo estará sujeto al calendario electoral que en materia reglamente la Registraduría Nacional del Estado Civil. Una vez terminado dicho calendario electoral, LA CAMPAÑA presentará el balance de los ingresos obtenidos y los gastos realizados a más tardar un (1) mes después de llevada a cabo la elección correspondiente. Una vez se haya efectuado la correspondiente reposición de recursos en consideración a los votos válidos, **EL BANCO** queda facultado para dar por terminado el contrato de cuenta Corriente con sus respectivas adiciones y anexos, incluyendo el presente ACUERDO y simultáneamente cancelar la precitada cuenta. Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes, en forma unilateral y en cualquier tiempo, podrá dar por terminado el presente ACUERDO y podrá cancelar la mencionada cuenta, sin lugar a indemnización alguna, en caso de incumplimiento de los compromisos y obligaciones adquiridas o las condiciones exigidas en el contrato de cuenta corriente y en el presente acuerdo.

**OCTAVA.- MODIFICACIONES:** Cualquier modificación, adición o reforma que se pretenda realizar a éste documento y a las obligaciones mediante él contraídas, deberán ser acordadas por las partes por escrito e incorporarse al presente ACUERDO a través de un OTRO SI.

Para constancia se firma en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.



BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL

EL CLIENTE (CANDIDATO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA CAMPAÑA O PARTIDO POLITICO)

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Nombre

\_\_\_\_\_  
Nombre

\_\_\_\_\_  
C.C

\_\_\_\_\_  
C.C

**ANEXO 1**

**REQUISITOS PARA LA APERTURA DE CUENTAS UNICAS PARA EL MANEJO DE CAMPAÑAS POLITICAS**

- 1) Formulario de vinculación debidamente diligenciado por el candidato, gerente de la campaña o representante legal según corresponda, con sus respectivos anexos.
- 2) Fotocopia del documento de identidad del candidato, del gerente de campaña o de aquella persona que realice estas funciones y de cada una de las personas que van a estar autorizadas para el manejo de los recursos.
- 3) Copia del formulario de inscripción de la Candidatura con el respectivo radicado de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- 4) Documento expedido por el Consejo Nacional Electoral que acredite la existencia y representación legal del Partido Político al que pertenece el Candidato o la aprobación de la inscripción de la Campaña a través de firmas.
- 5) Certificación expedida por el Consejo Nacional Electoral donde se indique que ni el Partido o la Campaña Política ni el candidato, ni su gerente de campaña, han sido sancionados por infracciones a las normas electorales (vigencia no mayor a 30 días).
- 6) Certificado de aceptación de inscripción a la candidatura expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

- 7) Certificación suscrita y firmada por el candidato en la que conste que la campaña electoral maneja recursos por un monto máximo de doscientos (200) salarios mínimos legales vigentes mensuales originados en fuentes de financiación privada. Si el monto es superado, se requiere el acta de nombramiento del Gerente de campaña asignado para el manejo de los recursos de la campaña firmada por el candidato.
- 8) Estados Financieros del Gerente o Candidato de la Campaña o Partido Político del último año, debidamente certificados por contador público o revisor fiscal y notas a los Estados Financieros. En el evento que no registre los mismos, deberá presentar una certificación de ingresos firmada por Contador Público, anexando copia de tarjeta profesional y documento de identificación.
- 9) Fotocopia del documento de identificación del Revisor Fiscal y/o Tesorero de la Campaña o Partido Político, así como copia de la Tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Junta Central de Contadores, con fecha de expedición no mayor a 3 meses de anterioridad y diligenciar el **VIN-PN-F-09** (***“Información responsables manejo recursos campañas y partidos políticos”***).
- 10) Fotocopia del RUT del candidato o gerente de la campaña.
- 11) Certificado de la Cámara de Comercio del Directorio y/o de la campaña política (Vigencia no mayor a 30 días), o Personería Jurídica.
- 12) Copia del Manual donde se consignent las políticas y procedimientos para la prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, así como donde se describa el proceso que realiza la campaña política para efectuar el conocimiento de las personas que participan como afiliados, donantes o aportantes, empleados, integrantes y proveedores de la campaña.
- 13) Código de ética y conducta de la campaña política.
- 14) Listado de los donantes o aportantes, según formato entregado por **COOPCENTRAL**
- 15) Certificación de la entrevista personal al candidato de la campaña y de la visita a la sede de la campaña por el Director (a) de la oficina de **COOPCENTRAL** en donde se vinculará **EL CLIENTE**, la cual deberá ser firmada por las partes.
- 16) Carta firmada por el Candidato o Gerente de la Campaña especificando las condiciones del manejo de la cuenta.
- 17) Los autorizados para el manejo de los recursos, deberán diligenciar el formato VIN-PN-F-08 (***Vinculación para autorizados con firma registrada***)